



Cut: 196043-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 585 -2017-ANA-AAA-CH.CH

Ica,

23 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 196043-2016, seguido por el señor Gino Atilio Humberto Corbetta Rossi, identificado con DNI N° 21793739, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Productivo-Agrarios (Uso Agrícola), tramitado ante la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de conformidad al numeral 7, del artículo 15° de la Ley acotada, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, (...), a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "Las licencias de usos de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del precitado reglamento, establece que la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica de campo de que las obras hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y de



Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, dispone en el literal f.1 del literal f) del numeral 6.1 del artículo 6° que los procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua son entre otros, el de otorgamiento de licencia de uso de agua, para nuevos proyectos que cuenten con resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2009-ANA-ALACH.P de fecha 09.03.2009, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha autorizó en vías de regularización al señor Gino Atilio Humberto Corbetto Rossi, la perforación de un (01) pozo a tajo abierto de 10 m de profundidad y 1.00 m de diámetro promedio, en remplazo con código IRHS 109 y que está ubicado en el Sector Cañapay del Distrito de Chíncha Baja, en las coordenadas referencial UTM 376,663 E, 8'506,747 N (Psad 56);

Que, mediante escrito del visto, el señor Gino Atilio Humberto Corbetto Rossi, solicita Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo Tubular con código IRHS-11-02-04-254, con fines de uso Productivo-Agrarios (Uso Agrícola, ubicado en el Fundo Santa Yolanda, Sector Cañapay del Distrito de Chíncha Baja, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, para irrigar el predio denominado "Fundo Santa Yolanda", con U.C. N° 20683, de 24.3014 Has, adjuntando para ello el Expediente denominado "Memoria Descriptiva para la Obtención de Licencia del Pozo Tubular IRHS-11-02-04-254" y otras instrumentales que corre en folios 02 a 52 de los actuados;

Que, el expediente administrativo fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, emitiendo el Informe Técnico N° 006-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA.S.J/TAOL, en el que señala que el administrado ha acreditado ser el propietario del predio donde se ubica el pozo tubular con código de inventario IRHS-11-02-04-254, ubicado en el Fundo Santa Yolanda, Sector Cañapay del Distrito de Chíncha Baja, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, específicamente en las coordenadas UTM (WGS 84) 376,432 Este – 8'506,380 Norte; además cuenta con Autorización de Perforación, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 020-2009-ANA-ALACH.P., encontrándose este en estado operativo y en pleno funcionamiento, indicando asimismo que el pozo IRHS-11-02-04-254 cuenta con un caudalímetro y ha sido inventariado por el proyecto "Estudio Evaluación de los Recursos Hídricos Subterráneos en la Cuenca San Juan". En ese sentido, concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua subterránea, a favor del señor Atilio Humberto Cobetto Rossi, proveniente del pozo de tipo tubular con IRHS -11-02-04- 254, con un volumen anual de 314,496 m³;

Que, analizando los actuados se colige que el expediente administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, además cuya obra y/o perforación de pozo ha sido autorizado mediante Resolución Administrativa N° 020-2009-ANA-ALACH.P de fecha 09.03.2009, y habiendo el recurrente acreditado fehacientemente la titularidad de la propiedad de dominio del predio donde se ubica el pozo y usa el agua materia de la presente, esto conforme se desprende de la escritura pública de división y partición; es que se deviene procedente atender lo solicitado por el señor Gino Atilio Humberto Corbetto Rossi;

Que, mediante Informe Legal N°739-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de ésta dependencia concluye, que la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para exploración del

Pozo Tubular con código IRHS-11-02-04-254 es procedente, señalando entre otros, que cumple con los dispositivos indicados precedentemente;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica; y a las facultades conferidas por el literal d) del artículo 36° y el literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a favor del señor Gino Atilio Humberto Corbetta Rossi, identificado con DNI N° 21793739, la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Productivo-Agrarios (Uso Agrícola), para explotación del pozo tubular con código IRHS-11-02-04-254, ubicado en el predio denominado "Fundo Santa Yolanda", con U.C. N° 20683, de 24.3014 Has, sector Cañapay, Distrito de Chicha Baja, Provincia de Chinchá, Departamento de Ica, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Pozo IRHS	Coordenadas UTM WGS 84		Tipo	Uso	Caudal (lps)	Régimen de Explotación			Volumen
	Norte (m)	Este (m)				h/d	d/m	m/a	
11-02-04-254	8°506880	376,432	Tubular	Agrario	40	7	26	12	314,496

VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO

Meses												Total (m3/año)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
29,560	30,560	32,290	26,450	25,350	18,276	18,270	22,340	24,450	26,360	28,250	32,340	314,496

ARTÍCULO 2°.- EI TITULAR de la presente licencia se encuentra sujetos a las siguientes obligaciones:

- Mantener en buenas condiciones el instrumento de medición de caudal (caudalímetro);
- Reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Grande los volúmenes de explotación del Pozo tipo tubular IRHS-11-02-04-254, de acuerdo a lo señalado por el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG..
- Permitir al personal de la Autoridad Nacional del Agua, el acceso al predio donde se ubica el pozo materia de la presente, para las acciones de vigilancia y control de la licencia de uso de agua otorgada.

Precisar que el incumplimiento de las obligaciones dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la titular de la presente licencia deberá cumplir con el pago de la Retribución Económica por el uso del agua.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).



ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Gino Atilio Humberto Corbetto Rossi, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha